



Para respectos de effeio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MDCCLXXVIII. OCHEN
TA Y OCHO.**

para denunciar y camioan a los taladores fabricadores
o extractores q. se aprehendan, y en quanto a el
acopio de lenas para los hogares de su veindz,
de vera en pura y preciamenra del q. se llama
Vedaciones, sin coitar a este fin a los algunos
de he, maon aprovechar los veos sin averida
licencia, siendo tambien el exorto par q. se ha
saten de coitaro al vecindario por medio de
Cédulas que se en el ricio acostumbrado, y para
q. quedando copia legal de las citadas ordenas
se instruya de ella aq. Ayuntamiento. y en
ningun tiempo se pueda alegar ignorancia
y de buello el dho. concordado q. enu con
firmati. cobraren como de este expediente
y para q. todo para proceder a lo demas
q. corresponde. En lo proveyo el merced.
condicamen de lo. Aprovecho conq. uion firmis
Yo fe = D. Fran. de Larras = D. Juan Maria
O. de Oñez = Antemi Churruaral, J. m. de el
Corral

A. q. corresponde conu y merto en el caso de
gajitorio, y para q. conue en cumplimiento

